



A C T A

De la sesión ordinaria, celebrada telemáticamente por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

16 de diciembre de 2020

Se celebra esta sesión a través de asistencia telemática de los miembros de este órgano, mediante videoconferencia, siendo las **13:07 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia telemática de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión ordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretario accidental D. Gianfranco Ghiro Alonso que suscribe.

Se conectan a la sesión de videoconferencia l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)

D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)

D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)

D. Txerra MOLINUEVO LAÑA (EAJ-PNV)

D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)

No asiste, excusando su ausencia: **D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)**

El Sr. Escuzza del Campo, conecta a la sesión cuando son las 13:10 horas cuando se está tratando el punto 2º del Orden del Día.

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

También interviene telemáticamente, en su condición de técnica de la Cuadrilla para exposición de los puntos correspondientes a su respectiva área Sra. Arbaizagoitia.

Se celebra la sesión de manera telemática a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, mediante el cual se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local añadiendo un nuevo apartado 3 al art. 46, que permite la celebración telemática de las sesiones de este órgano, teniendo en cuenta la actual situación de excepcionalidad sanitaria ocasionada por el COVID-19.



La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **13:07 horas**, una vez comprobada por el secretario accidental la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL 20 DE NOVIEMBRE Y EL 4 DE DICIEMBRE.

Se adjunta con la convocatoria de la sesión para su análisis, el borrador el acta de la última sesión celebrada y no habiendo alegaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la aprobación del acta de las sesiones celebradas los días 20 de noviembre y 4 de diciembre.

2.-APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TURISMO Y CÓDIGO ÉTICO.

El Sr. Ghiri informa de la reunión de la mesa de contratación el día 14 de diciembre y explica la propuesta de adjudicación.

Una vez realizado el análisis y solventadas las dudas y aclaraciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

VISTO el acuerdo adoptado por la mesa de contratación de la Asistencia Técnica en turismo y Código Ético el día 14 de diciembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- A la vista de la puntuación total obtenida 96 puntos, en esta licitación por la empresa **IPARNATURE, S.L.** proponer la aprobación de la calificación de la oferta y la adjudicación de la contratación del EXPEDIENTE: 633 2020/17/S02.01.03.02 denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TURISMO - RUTA DEL TXAKOLI Y CÓDIGO ÉTICO a favor de la empresa IPARNATURE,S.L. por la cantidad de:

- Asistencia técnica en turismo a media jornada en turismo (984 horas) por un precio anual de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (29.520,00 €) (IVA Excluido).
- Horas adicionales a las 984 horas previstas a un precio de TREINTA EUROS/HORA (30,00 €/Hora)(IVA excluido).



- Asistencia técnica en Código Ético por un precio de TREINTA Y DOS EUROS/HORA (32,00 €/Hora) (IVA excluido).

SEGUNDO.-Notificar a la empresa **IPARNATURE, S.L.** y requerirle la aportación de la documentación necesaria para formalizar la contratación.

3- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CLUB DE LECTURA FEMINISTA

La Sra. Presidenta informa que la Técnica de Igualdad se encuentra en otra reunión, excusando su asistencia a esta Junta y describe la propuesta de adjudicación realizada. Una vez realizado el análisis y solventadas las dudas y aclaraciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

VISTO el informe emitido por la técnica de igualdad con fecha 10 de diciembre de 2020.

VISTO que hay crédito suficiente en la partida 230 226991

SE ACUERDA:

PRIMERO aprobar la adjudicación del Club de lectura feminista a BEGOÑA ETAYO EREÑA con NIF 16245283S por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (647,68 €) (EXENTO DE IVA)

4- SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL PARA LA RED FORAL DE CARRETERAS

4.1.-APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE DICHOS SERVICIOS

La Sra. Arbaizagoitia informa que habiéndose presentado dos empresas a esta licitación:

Belako Lanak S.L. a los lotes 1,2 y 6
Orkatz Vialidad a los lotes 2,4,7 y 9

La oferta de Orkatz quedo excluida automáticamente al incluir en el sobre C documentación correspondiente al sobre A. Han quedado seis lotes desiertos, ya que la empresa Belako solo ha presentado oferta a 3 lotes.

Una vez realizado el análisis y solventadas las dudas y aclaraciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:



VISTO el acuerdo adoptado por la mesa de contratación de la Limpieza viaria invernal para la Red foral de carreteras el día 14 de diciembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- A la vista de la puntuación total obtenida por la empresa **BELAKO LANAK, S.L.** en los lotes 1, 2 y 6 proponer la aprobación de la calificación de la oferta y la adjudicación de la siguiente contratación:

	Puntos	Precio (sin IVA)	IVA	Precio (IVA Inc)
Lote 1	69,5	61,39 €/hora	6,14 €	67,53 €/h
Lote 2	69,5	61,39 €/hora	6,14 €	67,53 €/h
Lote 6	69,5	61,39 €/hora	6,14 €	67,53 €/h

SEGUNDO.- Notificar a la empresa **BELAKO LANAK, S.L.** y requerirle la aportación de la documentación necesaria para formalizar la contratación de los tres lotes.

4.2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN DE DICHSO SERVICIOS.

La Sra. Arbaizagoitia informa que tras la adjudicación realizada en el punto anterior los lotes 3, 4, 5, 7, 8 y 9 han quedado desiertos. Presenta la propuesta de volver a licitarlos mediante un procedimiento abierto por urgencia, los pliegos serán los mismos que los anteriores con unos pequeños cambios en los puntos de juicios de valor.

Una vez realizado el análisis y solventadas las dudas y aclaraciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Concluidas las explicaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la licitación por procedimiento abierto con carácter de urgencia de la contratación de la Limpieza viaria invernal para la Red foral de carreteras, lotes 3, 4, 5, 7, 8 y 9 (quedaron desiertos en la anterior licitación).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos (PCAP y PPT) reguladores de la contratación de la Limpieza viaria invernal para la Red foral de carreteras en la Cuadrilla de Ayala.



5- PROPUESTA DE REPARTO DEL COBRO DE LA SANCIÓN IMPUESTA A CESPA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Sra. Arbaizagoitia informa que con fecha de 18 de noviembre la empresa CESPA abona 72.331,72 euros a la Cuadrilla de Ayala que corresponde a la sanción impuesta por incumplimiento del contrato de recogida de residuos. Este importe se desglose de la siguiente manera:

Servicios no prestados	
Pescaderías (solo Llodio) de septiembre a diciembre	3.720,96 €
PaP papel/cartón de septiembre y octubre	8.610,76 €
Total	12.331,72 €:
Infracciones	
Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos del Plan de Explotación de modo reiterado	30.000,00 €.
Falta de cumplimiento de las condiciones expresas incluidas en las mejoras ofertadas	6.000,00 €.
Incumplimiento de algunos de los niveles de calidad que se acuerden entre el adjudicatario y los servicios técnicos de modo reiterado	12.000,00 €.
No presentar con la periodicidad y fechas exigida la información/Documentación requerida en el pliego	12.000,00 €.
Total	60.000,00
TOTAL	72.331,72 €

Atendiendo al desglose anterior se propone:

- Aplicar en la liquidación del 2020 a favor del Ayuntamiento de Laudio los 3.720,96 euros por la demora en la implantación del servicio de recogida en pescaderías en su municipio.
- Reducir en la liquidación del 2020 el importe anual del servicio de recogida PaP del papel-cartón en 8.610,76 euros que beneficiará a los 5 mancomunados.
- Aplicar a favor de los 5 mancomunados el total de 60.000 euros en el mismo porcentaje en que resulte su aportación final, considerando la totalidad de servicios contenidos en el canon abonado a la empresa CESPA.

Concluidas las explicaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de reparto de la sanción impuesta por incumplimiento del contrato de recogida de residuos a la empresa CESPA, S.A.:



-
- Aplicar a favor del Ayuntamiento de Laudio los 3.720,96 euros por la demora en la implantación del servicio de recogida en pescaderías en su municipio.
 - Reducir el importe anual del servicio de recogida PaP del papel-cartón en 8.610,76 euros que beneficiará a los 5 mancomunados.
 - Aplicar a favor de los 5 mancomunados el total de 60.000 euros en el mismo porcentaje en que resulte su aportación final, considerando la totalidad de servicios contenidos en el canon abonado a la empresa CESP.A.

SEGUNDO.- En una próxima Junta de Gobierno Local se decidirá el año en el que se aplicará esta sanción, cuando se conozca la liquidación del FOFEL 2020 y el del año 2021.

6.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA TRABAJADORA SOCIAL.

La Sra. Presidenta informa que el actual contrato de la trabajadora social al 70% de jornada, trabajando 2,5 días en Artziniega y un día en Okondo termina el 31 de diciembre. En el presupuesto en proceso de aprobación para el año 2021 se considera la plaza con una jornada del 70% y se prevé renovar el convenio con el Instituto Foral de Bienestar Social que financia parte del coste de este servicio.

Concluidas las explicaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la renovación del contrato de la trabajadora social del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, al 70% de jornada.

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA COMPRA DE LICENCIAS OFFICE, PANDA Y ZOOM

El Sr. Ghiri informa que debido a la actualización de Firmadoc es necesario actualizar las licencias de office de los equipos de la Cuadrilla. También hay que renovar con fecha uno de enero la licencia del antivirus. Por último para poder celebrar reuniones telemáticas, Juntas de Cuadrilla telemáticas o retransmitirlas en directo es necesario disponer de licencia.

Concluidas las explicaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO Los presupuestos presentados por Aiara Informática con las licencias necesarias de Office 2019 y Panda 360.

VISTO que hay crédito suficiente en la partida 920 215002 en el Anteproyecto de presupuestos del año 2021



SE ACUERDA:

PRIMERO.- aprobar la adjudicación a AIC, S.Coop. con CIF F01355841 la adquisición de licencias Office 2019 por importe de 2.900,00 € (IVA no incluido) y la adquisición de licencias Panda 360 por importe de 1.948.80 € (IVA no incluido).

SEGUNDO.- proceder a la contratación de una licencia Zoom Profesional y los complementos necesarios para la transmisión en directo por streaming de reuniones con traducción simultánea.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ninguna alegación al respecto

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **13 horas y 49 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. Presidenta y por mí el Secretario Accidental que doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL GIANFRANCO GHIRO ALONSO

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**